

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL****RESOLUCIÓN No.****023024 27 NOV 2024**

Por medio de la cual se actualizan los componentes del Sistema Integrado de Gestión del Ministerio de Educación Nacional y se deroga la Resolución No. 17564 de 2019.

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN NACIONAL,

en ejercicio de sus facultades legales especialmente las conferidas en el Decreto 1499 de 2017 y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 1753 de 2015, “Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 “Todos por un nuevo país” en su artículo 133, ordenó la integración de los Sistemas de Gestión de la Calidad y de Desarrollo Administrativo, en un solo Sistema de Gestión articulado con el Sistema Nacional e Institucional de Control Interno, con el fin de fortalecer los mecanismos, métodos y procedimientos de control al interior de las entidades públicas y fueron derogados los artículos del 15 al 23 de la Ley 489 de 1998 y la Ley 872 de 2003.

Que el Decreto 1499 de 2017, “Por medio del cual se modifica el Decreto número 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública (...)”, actualiza el Modelo Integrado de Planeación y Gestión, para el funcionamiento del Sistema de Gestión y su articulación con el Sistema de Control Interno, adoptando la versión actualizada del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG –, como marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de las entidades, a través de la operación de las políticas de gestión y desempeño enunciadas en el artículo 2.2.22.2.1 del Decreto 1083 de 2015 Único Reglamentario del Sector de Función Pública.

Que en virtud de lo anterior, el Ministerio de Educación Nacional, mediante la Resolución No. 1760 de 2018, “Por la cual se actualiza el Sistema Integrado de Gestión del Ministerio de Educación Nacional y se deroga la Resolución No. 9862 de 2009”, adoptó el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) como base estructural y normativa del Sistema Integrado de Gestión (SIG). Además, actualizó los objetivos, políticas y procesos del SIG, así como sus cinco modelos referenciales y las instancias de dirección y coordinación.

Que, el Ministerio de Educación Nacional, mediante la Resolución No. 17564 de 2019, “Por la cual se actualizan los componentes del Sistema Integrado de Gestión del Ministerio de Educación Nacional y se deroga la Resolución No. 1760 de 2018”, actualizó los componentes del Sistema Integrado de Gestión del Ministerio de Educación Nacional, como elemento de planificación para la implementación del mismo, conforme a las actualizaciones requeridas por los procesos.

Continuación de la Resolución, "Por medio de la cual se actualizan los componentes del Sistema Integrado de Gestión del Ministerio de Educación Nacional y se deroga la Resolución No. 17564 de 2019"

Que la Ley 2294 de 2023 "Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida"" en su artículo 3, Ejes de transformación del Plan Nacional de Desarrollo, establece para su materialización cinco (5) transformaciones, dentro de las cuales se encuentra la transformación "5. Convergencia regional", en la cual "(...) se requiere transformar las instituciones y la gestión de lo público, poniendo al ciudadano en el centro de su accionar y construyendo un relacionamiento estrecho, mediado por la confianza, entre las comunidades y entre éstas y las instituciones, para responder de manera acertada a sus necesidades y atender debidamente sus expectativas, a partir de marcos regulatorios consistentes. (...)".

Que el Decreto 2269 de 2023, "Por el cual se adopta la estructura del Ministerio de Educación Nacional, y se determinan las funciones de sus dependencias", modificó la estructura del Ministerio creando la Oficina de Control Disciplinario Interno, bajo lo cual, se requieren ajuste del modelo de operación por procesos definido para la entidad, incluyendo la separación de los procesos de Gestión Disciplinaria y Evaluación independiente.

Que para complementar la articulación entre el Sistema Integrado de Gestión SIG y el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG, el Ministerio de Educación expidió la Resolución 4058 de 2024, "Por medio de la cual se actualizan y adoptan las políticas de gestión y desempeño institucional y de operación del Ministerio de Educación Nacional".

Que para impulsar la mejora en el Índice de Desempeño Institucional, en atención a los lineamientos del Comité Institucional de Gestión y Desempeño, es conveniente actualizar los componentes del SIG, de manera que sirvan como palanca para que la entidad alcance sus metas en los tiempos previstos, con el máximo aprovechamiento de los recursos disponibles y atendiendo a las necesidades y demandas de sus usuarios, bajo preceptos de oportunidad y pertinencia, anticipando riesgos e innovando en la manera de resolver problemas, de generar oportunidades y de fomentar el aprendizaje organizacional, a partir del registro y análisis sistemático de información útil para la toma de decisiones

Que, conforme a las funciones establecidas en la Resolución 3518 de 2024 "Por medio de la cual se actualiza el Comité Sectorial de Gestión y Desempeño del Sector Educación y el Comité Institucional de Gestión y Desempeño del Ministerio de Educación Nacional y, en consecuencia, se deroga la Resolución 009319 del 06 de junio de 2023, se ha identificado la necesidad de actualización del modelo de operación por procesos y los componentes del Sistema Integrado de Gestión, buscando la alineación y articulación permanente con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión.

Que, tal como obra en el acta de Comité Institucional de Gestión y Desempeño del 24 de septiembre de 2024, se requiere continuar el proceso de actualización de la Resolución 17564 de 2019, asegurando la actualización del modelo de operación y de las necesidades del contexto institucional.

Que, bajo este contexto, el Ministerio de Educación Nacional, requiere actualizar los componentes del Sistema Integrado de Gestión para asegurar la correspondencia con el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026, el ajuste a la estructura organizacional del Ministerio, la articulación con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG; buscando la mejora continua del desempeño institucional a partir del cumplimiento de los requisitos establecidos para cada modelo referencial.

En mérito de lo expuesto,



Continuación de la Resolución, "Por medio de la cual se actualizan los componentes del Sistema Integrado de Gestión del Ministerio de Educación Nacional y se deroga la Resolución No. 17564 de 2019"

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Objetivo. Actualizar la reglamentación del Sistema Integrado de Gestión-SIG del Ministerio de Educación Nacional, de conformidad con la plataforma estratégica, el modelo de cultura organizacional, la gestión de los riesgos y oportunidades y la normatividad vigente en la materia.

ARTÍCULO SEGUNDO. Definición. El Sistema Integrado de Gestión-SIG del Ministerio de Educación Nacional, es una herramienta gerencial que integra cinco modelos referenciales cuyo propósito es mejorar continuamente el desempeño institucional a partir del cumplimiento de los requisitos establecidos para cada modelo, tomando como marco general el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) permitiendo la toma de decisiones para la generación de valor público.

ARTÍCULO TERCERO. Modelos referenciales del Sistema Integrado de Gestión del Ministerio de Educación Nacional y líderes de su implementación. Los modelos referenciales que componen el Sistema Integrado de Gestión del Ministerio y sus líderes de su implementación se visualizan a continuación:

Sistema	Líder	Descripción
Sistema de Gestión de la Calidad	Subdirector(a) de Desarrollo Organizacional	Recoge los requisitos de la Norma Técnica Internacional ISO 9001 de 2015 para mejorar el desempeño institucional, la confianza, la satisfacción de las partes interesadas, el establecimiento de una cultura proactiva de prevención, mejora y protección medioambiental y el aseguramiento de la consistencia de calidad de productos y servicios.

Sistema	Líder	Descripción
Sistema de Gestión Ambiental	Subdirector(a) de Gestión Administrativa	Recoge las prácticas, políticas y procedimientos diseñados conforme a los requisitos de la Norma Técnica Internacional ISO 14001 de 2015, cuyo propósito es mejorar el desempeño ambiental de la entidad mediante la gestión eficiente de los impactos ambientales, el cumplimiento de requisitos legales y normativos, y la promoción de la sostenibilidad en todas las actividades del Ministerio de Educación Nacional.

Sistema	Líder	Descripción
Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo	Subdirector(a) de Talento Humano	Recoge los requisitos del Decreto 1072 de 2015 y la resolución 0312 de 2019 o de las normas que lo modifiquen, sustituyan o deroguen para anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan ocasionar accidentes o enfermedades laborales, fundamentado en la política de Talento Humano del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG.

Continuación de la Resolución, "Por medio de la cual se actualizan los componentes del Sistema Integrado de Gestión del Ministerio de Educación Nacional y se deroga la Resolución No. 17564 de 2019"

Sistema	Líder	Descripción
Sistema de Gestión de Seguridad y privacidad de la Información	Jefe Oficina de Oficina de Tecnología y Sistemas de Información	Recoge los requisitos de la norma internacional ISO 27001:2022, que establece un sistema de gestión de seguridad de la información (SGSI) enfocado en la gestión de riesgos, junto con los lineamientos del Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información - MSPI definidos por Ministerio de las TIC y las normativas nacionales, como los Decretos 2573 de 2014 y 1078 de 2015. Esta integración asegura la protección de los activos de información, alineando las políticas de seguridad con las mejores prácticas internacionales y las regulaciones gubernamentales.

Sistema	Líder	Descripción
Sistema de Control Interno	Jefe Oficina de Control Interno	Herramienta transversal con base en el Manual Técnico del Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano (MECI) busca unificar criterios y parámetros básicos de Control Interno con el fin de procurar que todas las actividades, operaciones y actuaciones, así como la administración de la información y los recursos, se realicen de acuerdo con las normas constitucionales y legales vigentes dentro de las políticas trazadas por la dirección y en atención a las metas u objetivos precisos.

ARTÍCULO CUARTO. Política y Objetivos del Sistema Integrado de Gestión SIG. La política y objetivos del Sistema Integrado de Gestión se establecen a continuación:

1. Política Sistema Integrado de Gestión-SIG:

El Ministerio de Educación Nacional se compromete a implementar y mejorar continuamente el SIG, articulando sus procesos entre sí y con las políticas de gestión y desempeño de MIPG, cumpliendo los requisitos de los modelos referenciales y demás normas que le sean aplicables y garantizando la calidad de los servicios que ofrece, a través de la gestión de los riesgos que puedan afectar el logro de sus objetivos institucionales, la protección del medio ambiente, la seguridad de la información y el bienestar integral de los colaboradores. Así mismo, se compromete con la escucha y análisis de las necesidades y expectativas de las partes interesadas, como parte de la evaluación periódica del cumplimiento y del desempeño del sistema, rindiendo cuentas sobre las decisiones tomadas para asegurar su conveniencia, adecuación, eficacia y alineación con las metas estratégicas de la entidad.

2. Objetivos del Sistema Integrado de Gestión-SIG:

- a. Aumentar de manera sostenida el Índice Anual de Desempeño Institucional.
- b. Aumentar los niveles de satisfacción de las partes interesadas.
- c. Reducir el impacto de los riesgos estratégicos, tácticos y operativos, identificados en cada modelo referencial.

Continuación de la Resolución, "Por medio de la cual se actualizan los componentes del Sistema Integrado de Gestión del Ministerio de Educación Nacional y se deroga la Resolución No. 17564 de 2019"

- d. Aumentar la eficiencia del modelo operativo con el ahorro de recursos y la disminución de reprocesos.

Parágrafo 1: Con el fin de articular la política y objetivos del Sistema Integrado de Gestión a cada modelo referencial implementado, se establecerá para cada uno de ellos la política y objetivos específicos en cumplimiento de las normas técnicas establecidas para cada uno de ellos.

ARTÍCULO QUINTO. Representante de la alta dirección. El/la Secretario/a General del Ministerio de Educación Nacional es el/la representante de la alta dirección para el Sistema Integrado de Gestión-SIG, cuyas responsabilidades se encuentra consagradas en el presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEXTO. Responsabilidades del representante de la alta dirección. El representante de la alta dirección para el Sistema Integrado de Gestión-SIG tiene a cargo las siguientes responsabilidades:

1. Asegurar que se establezcan la política y los objetivos del Sistema Integrado de Gestión alineados al contexto y la plataforma estratégica institucional.
2. Liderar la rendición de cuentas del Sistema Integrado de Gestión en relación con la eficacia de los modelos referenciales implementados.
3. Promover que se establezcan, implementen y mantengan los procesos necesarios para la operación del Sistema Integrado de Gestión, el pensamiento basado en riesgos y el cumplimiento de los requisitos normativos aplicables en cada modelo referencial.
4. Disponer los recursos necesarios para la implementación del Sistema Integrado de Gestión.
5. Impulsar la toma de conciencia de una gestión eficaz y conforme con los requisitos del Sistema Integrado de Gestión SIG en todos los niveles de la entidad.
6. Apoyar mejora continua del Sistema Integrado de Gestión, para asegurar la consecución de los resultados previstos.
7. Asignar y comunicar responsabilidades del Sistema Integrado de Gestión en todos los niveles, para contribuir a la eficacia de este.
8. Informar al Comité de Dirección y al Comité Institucional de Gestión y Desempeño sobre el desempeño del Sistema y de cualquier necesidad de mejora.

Parágrafo 2: Para el cumplimiento de las responsabilidades asignadas, el/la Secretario/a General cuenta con el liderazgo, apoyo y soporte técnico de la Subdirección de Desarrollo Organizacional, de conformidad con las funciones previstas en el artículo 39 del Decreto 2269 de 2023.

ARTÍCULO SÉPTIMO. Toma de decisiones. Las decisiones que deban ser aprobadas por la Alta Dirección del Ministerio de Educación Nacional sobre el Sistema Integrado de Gestión, son responsabilidad del Comité Institucional de Gestión y Desempeño, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1083 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública, Artículo 2.2.22.3.8 Comités Institucionales de Gestión y Desempeño.



Continuación de la Resolución, "Por medio de la cual se actualizan los componentes del Sistema Integrado de Gestión del Ministerio de Educación Nacional y se deroga la Resolución No. 17564 de 2019"

ARTÍCULO OCTAVO. MODELO DE OPERACIÓN POR PROCESOS. La cadena de valor del Ministerio de Educación Nacional está conformada por los siguientes procesos:

Tipo de Proceso	Procesos
ESTRATÉGICO	Planeación
	Gestión de Procesos y Mejora
	Gestión de Alianzas
	Gestión de Comunicaciones
	Gestión del Conocimiento e Innovación
	Gestión de Servicios TIC

Tipo de Proceso	Procesos
MISIONAL	Diseño de Políticas e Instrumentos
	Implementación de Política
	Evaluación de Política
	Servicio al Ciudadano

Tipo de Proceso	Procesos
DE APOYO	Gestión Financiera
	Gestión Jurídica
	Gestión Documental
	Gestión del Talento Humano
	Gestión Administrativa
	Contratación

Tipo de Proceso	Procesos
DE EVALUACIÓN	Gestión Disciplinaria
	Evaluación Independiente

ARTÍCULO NOVENO. Documentos del Sistema Integrado de Gestión. Adóptense e impleméntense los documentos como procedimientos, guías, instructivos, manuales, formatos y demás documentos revisados y aprobados en el marco de cada uno de los procesos, como parte integral del Sistema Integrado de Gestión.

La coordinación y orientación para la creación, modificación y anulación de la documentación del sistema, está a cargo de la Subdirección de Desarrollo Organizacional y se desarrolla mediante los criterios definidos en el procedimiento de Control de Documentos y demás documentos asociados. Dicho procedimiento establece los mecanismos de creación, modificación, eliminación y aprobación de los documentos del Sistema Integrado de Gestión.

ARTÍCULO DÉCIMO. Liderazgo de procesos. Los viceministros, jefes de oficina, directores y subdirectores son los líderes de proceso que orientan desde la fase de planeación hasta la evaluación y mejoramiento continuo de los procesos asignados.

ARTÍCULO ONCE. Responsabilidades de los líderes de procesos. Son responsabilidades de los líderes de proceso:

1. Implementar acciones o estrategias de sostenibilidad y mejoramiento continuo del Sistema Integrado de Gestión, de acuerdo con las directrices emitidas por la Subdirección de Desarrollo Organizacional o por el Representante de la Alta Dirección.
2. Proponer y aprobar ajustes al diseño de los procesos y procedimientos, con el fin de lograr las metas y objetivos de operación de este.

Continuación de la Resolución, "Por medio de la cual se actualizan los componentes del Sistema Integrado de Gestión del Ministerio de Educación Nacional y se deroga la Resolución No. 17564 de 2019"

3. Gestionar integralmente los riesgos de los procesos a su cargo, de conformidad con los lineamientos institucionales establecidos.
4. Gestionar (diseñar, modificar, eliminar, aprobar, divulgar e implementar) la documentación de los procesos asignados, con el acompañamiento técnico y asesoría de la Subdirección de Desarrollo Organizacional.
5. Realizar seguimiento y monitoreo sobre la operación de los procesos para identificar acciones de mejora, con el acompañamiento técnico y asesoría de la Subdirección de Desarrollo Organizacional.
6. Prever e informar a la Subdirección de Desarrollo Organizacional los cambios que puedan afectar la conformidad del Sistema Integrado de Gestión, en lo relacionado con los procesos asignados.
7. Identificar no conformidades reales y potenciales e implementar las respectivas acciones correctivas, preventivas y tratamiento de salidas no conformes, bajo la metodología y tiempos definidos por la Subdirección de Desarrollo Organizacional.
8. Gestionar el conocimiento adquirido en la operación de los procesos que lidera, conforme a los procesos definidos.
9. Desarrollar planes o estrategias que propendan por la optimización, automatización y simplificación de los procesos, procedimientos, trámites y servicios asignados.
10. Promover en todos los niveles la apropiación del Sistema Integrado de Gestión de los procesos asignados.
11. Motivar y permitir la asistencia de los colaboradores a cargo, a las sesiones de formación y capacitaciones del Sistema Integrado de Gestión.
12. Designar, apoyar y evaluar la gestión de la(s) persona(s) que asumirá(n) el rol de líder de gestión integral, vocero ambiental y gestor de conocimiento.

Validar la identificación, implementación y aplicación de controles y/o medidas administrativas a implementar, basadas en la administración del riesgo.

Parágrafo 3. Para procesos en los que haya un liderazgo compartido, los responsables de los mismos deberán establecer mecanismos que les permitan articularse para el desarrollo de su rol de manera efectiva.

ARTÍCULO DOCE. Otros actores del Sistema Integrado de Gestión-SIG: Para asegurar el logro de los objetivos se establecen los siguientes roles y responsabilidades de otros actores fundamentales del Sistema Integrado de Gestión:

1. **Líderes de gestión integral:** Aquellos servidores públicos o contratistas que son designados por el líder del proceso para desarrollar las acciones relacionadas con la articulación, comunicación, seguimiento, monitoreo y reporte del cumplimiento de los requisitos del Sistema Integrado de Gestión aplicables a los procesos en los que participan.

Roles y Responsabilidades de los líderes de gestión integral:

- a. Ser el enlace entre la Subdirección de Desarrollo Organizacional y la dependencia a la que pertenece canalizando las inquietudes frente al Sistema Integrado de

Continuación de la Resolución, "Por medio de la cual se actualizan los componentes del Sistema Integrado de Gestión del Ministerio de Educación Nacional y se deroga la Resolución No. 17564 de 2019"

Gestión y desplegando la información requerida para la implementación y mejora continua del sistema.

- b. Promover la actualización documental del conocimiento crítico para el proceso de conformidad con los lineamientos institucionales.
- c. Divulgar entre todas las personas que participan en el proceso correspondiente los cambios y novedades relacionadas con el Sistema Integrado de Gestión.
- d. Participar en las reuniones y/o capacitaciones que se convoquen sobre los modelos referenciales y la operación del Sistema Integrado de Gestión, así como la realización de las réplicas correspondientes con los colaboradores del proceso/dependencia.
- e. Proponer acciones de mejora y hacer seguimiento al proceso al que pertenece a partir del autocontrol del Sistema Integrado de Gestión.
- f. Acompañar y orientar la actualización y monitoreo de los mapas de riesgo y la formulación y seguimiento de oportunidades del proceso.
- g. Participar en la formulación, reporte, monitoreo y el análisis de indicadores bajo responsabilidad del proceso/dependencia.
- h. Participar en la evaluación de los productos y servicios y reportar las salidas no conformes (cuando aplique).
- i. Acompañar al líder del proceso en la articulación de acciones requeridas para el reporte oportuno de información para la medición y el seguimiento al desempeño del proceso.
- j. Promover la formulación y seguimiento de los planes de mejoramiento del proceso, de conformidad con los lineamientos institucionales.
- k. Realizar el acompañamiento a las auditorías internas y/o externas relacionadas con el Sistema Integrado de Gestión en sus procesos y/o dependencias.

Parágrafo 4. Para el desarrollo de los roles y responsabilidades los líderes de gestión integral contarán con el liderazgo, apoyo y soporte técnico de la Subdirección de Desarrollo Organizacional.

Parágrafo 5. Los servidores públicos designados como líderes de gestión integral podrán concertar con los líderes de proceso compromisos relacionados con el rol que desempeñan.

- 2. Líder del Sistema de Gestión de Seguridad y Privacidad de la Información (SGSPI) del Ministerio:** El/la Jefe de la Oficina de Tecnología y Sistema de Información será el/la líder en el diseño, implementación y mantenimiento del Sistema de Gestión de seguridad y privacidad de la información con el acompañamiento y apoyo del Comité Institucional de Gestión y Desempeño.

Roles y Responsabilidades del (la) Líder del Sistema de Gestión de Seguridad de y Privacidad de la Información (SGSPI) del Ministerio:

- a. Fomentar la implementación de la Política de Gobierno Digital.



Continuación de la Resolución, "Por medio de la cual se actualizan los componentes del Sistema Integrado de Gestión del Ministerio de Educación Nacional y se deroga la Resolución No. 17564 de 2019"

- b. Asesorar a la Entidad en el diseño, implementación y mantenimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y privacidad de la Información para la entidad de conformidad con la regulación vigente.
- c. Identificar la brecha entre el Modelo de seguridad y privacidad de la información -MSPI- y la situación actual de la entidad.
- d. Realizar la estimación, planificación y cronograma de la implementación del Modelo de seguridad y privacidad de la información -MSPI-.
- e. Liderar el diagnóstico, implementación y mantenimiento del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información.
- f. Definir, elaborar e implementar las políticas, procedimientos, estándares o documentos que sean de su competencia para la operación del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información.
- g. Realizar el acompañamiento a los procesos y /o proyectos en materia de seguridad y privacidad de la información.
- h. Liderar y brindar acompañamiento a los procesos de la entidad en la gestión de riesgos de seguridad y privacidad de la información, así como los controles correspondientes para su mitigación y seguimiento al plan de tratamiento de riesgos, de acuerdo con las disposiciones y metodologías en la materia.
- i. Proponer la formulación de políticas y lineamientos de seguridad y privacidad de la información.
- j. Definir e implementar en coordinación con las dependencias de la Entidad, las estrategias de sensibilización y divulgaciones de seguridad y privacidad de la información para servidores públicos y contratistas.
- k. Apoyar a los procesos de la Entidad en los planes de mejoramiento para dar cumplimiento a los planes de acción en materia de seguridad y privacidad de la información.
- l. Definir, socializar e implementar el procedimiento de Gestión de Incidentes de seguridad de la información en la entidad.
- m. Efectuar acompañamiento a la alta dirección, para asegurar el liderazgo y cumplimiento de los roles y responsabilidades de los líderes de los procesos en seguridad y privacidad de la información.
- n. Poner en conocimiento de las dependencias con competencia funcional, cuando se detecten irregularidades, incidentes o prácticas que atenten contra la seguridad y privacidad de la información de acuerdo con la normativa vigente.

Parágrafo 6. Los demás roles que se definan en el marco de la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y privacidad de la Información (SGSI) se definirán a través de la Mesa Técnica de Seguridad Digital y el Comité Institucional de Gestión y Desempeño, según corresponda.

- 3. Gestor Ambiental:** Servidor público de nivel directivo, quien adelantará las gestiones que propendan por la protección ambiental; además de contar con competencias de

Continuación de la Resolución, "Por medio de la cual se actualizan los componentes del Sistema Integrado de Gestión del Ministerio de Educación Nacional y se deroga la Resolución No. 17564 de 2019"

carácter estratégico, organizativo y relacional. Sus acciones se centrarán en el seguimiento y control del impacto ambiental en las actividades diarias de la entidad.

- 4. Voceros Ambientales:** Aquellos servidores públicos o contratistas que son designados por el líder del proceso para desarrollar las acciones asociadas a la sensibilización y toma de conciencia de los colaboradores del proceso/dependencia correspondiente, frente a la prevención de la contaminación, el uso adecuado de los recursos y la protección del medio ambiente.

Roles y Responsabilidades de los voceros ambientales.

- a. Participar en la identificación y valoración de los aspectos e impactos ambientales en su proceso y/o dependencia.
- b. Socializar los lineamientos institucionales relacionadas con el Sistema de Gestión Ambiental incluyendo los Programas Ambientales en su proceso y/o dependencia.
- c. Participar en las reuniones y/o capacitaciones que se convoquen sobre el Sistema de Gestión Ambiental y replicarlas con los colaboradores del proceso/dependencia correspondiente.
- d. Desplegar y capacitar en las herramientas para la implementación, mantenimiento y mejora del Sistema de Gestión Ambiental.
- e. Realizar el acompañamiento a las auditorías internas y/o externas relacionadas con el Sistema de Gestión Ambiental en sus procesos y/o dependencias.
- f. Realizar jornadas de inspección en su proceso y/o dependencias, identificando las buenas e inadecuadas prácticas en gestión ambiental
- g. Divulgar entre todas las personas que participan en el proceso correspondiente los cambios y novedades relacionadas con el Sistema de Gestión Ambiental.

Parágrafo 7. Para el desarrollo de los roles y responsabilidades los voceros ambientales contarán con el liderazgo, apoyo y soporte técnico de la Subdirección de Gestión Administrativa.

Parágrafo 8. Los servidores públicos designados como voceros ambientales podrán concertar con los líderes de proceso compromisos laborales relacionados con el rol que desempeñan.

- 5. Gestores de Conocimiento:** Aquellos servidores públicos o contratistas que son designados por el líder del proceso para desarrollar las acciones que permitan acompañar la gestión del conocimiento y la innovación para mejorar los productos y servicios, los resultados de gestión y el fortalecimiento de la capacidad y el desempeño institucional, desde el proceso/dependencia correspondiente.

Roles y Responsabilidades de los gestores del conocimiento:

- a. Ser el enlace entre la Subdirección de Desarrollo Organizacional y la dependencia a la que pertenece, canalizando las inquietudes frente a la gestión del conocimiento y la innovación organizacional.
- b. Acompañar la generación y actualización del conocimiento estratégico de la dependencia/proceso.



Continuación de la Resolución, "Por medio de la cual se actualizan los componentes del Sistema Integrado de Gestión del Ministerio de Educación Nacional y se deroga la Resolución No. 17564 de 2019"

- c. Identificar saberes, talentos, capacidades y conocimientos de los profesionales del área, que puedan aportar al desarrollo de actividades de co-creación, experimentación y desarrollo de nuevos proyectos.
- d. Presentar para aprobación del jefe de la dependencia correspondiente las estrategias para el entrenamiento y/o entrega del puesto de trabajo de los colaboradores para mitigar la fuga de conocimiento.
- e. Participar en el diseño y socialización de las actividades de promoción de Gestión del conocimiento y la innovación.
- f. Promover entre los colaboradores de la dependencia la participación en los programas de la Escuela Corporativa.
- g. Participar en las reuniones o talleres que sean convocados para el fortalecimiento de la gestión del conocimiento del aprendizaje organizacional.
- h. Apoyar la documentación de lecciones aprendidas y buenas prácticas en el proceso/dependencia correspondiente.

Parágrafo 9. Los servidores designados como gestores de conocimiento podrán concertar con los líderes de proceso compromisos laborales relacionados con el rol que desempeñan.

Parágrafo 10. Para el desarrollo de los roles y responsabilidades los gestores de conocimiento contarán con el liderazgo, apoyo y soporte técnico de la Subdirección de Desarrollo Organizacional.

Parágrafo 11. La Subdirección de Desarrollo Organizacional en articulación con la Subdirección administrativa establecerán los requisitos y lineamientos para la designación de los líderes de gestión integral, voceros ambientales y gestores de conocimiento; así como la formación correspondiente para los mismos.

- 6. Brigadistas:** Aquellos servidores o contratistas que se postulan para desarrollar las acciones asociados a la atención de situaciones de riesgo y/o emergencias de salud y seguridad en el trabajo.

Roles y Responsabilidades de los brigadistas.

- a. Ser el enlace entre la Subdirección de Talento Humano y la dependencia a la que pertenece, canalizando la información e inquietudes de frente a la atención de emergencias con base en el Sistema de Salud y Seguridad en el Trabajo.
- b. Socializar en su respectiva área u oficina, los lineamientos institucionales frente a la atención de emergencias con base en el Plan de Emergencias de la Entidad.
- c. Adelantar la inspección de los equipos de emergencia del Ministerio: camillas, botiquines y extintores y propender por su respectivo mantenimiento.
- d. Coordinar las acciones de preparación y atención de emergencias con los servidores, contratistas y visitantes de acuerdo con los protocolos establecidos en el Plan de Emergencia de la Entidad.
- e. Dirigir a nivel estratégico todas las actividades relacionadas con la atención y control de emergencias, contingencia y/o simulacros, de conformidad con el Plan de Emergencias



Continuación de la Resolución, "Por medio de la cual se actualizan los componentes del Sistema Integrado de Gestión del Ministerio de Educación Nacional y se deroga la Resolución No. 17564 de 2019"

de la entidad, así como decidir sobre la ejecución de otras acciones extraordinarias que puedan ser necesarias.

- f. Participar en las reuniones y/o capacitaciones que se convoquen sobre la atención de emergencias con base en el Sistema de Salud y Seguridad en el Trabajo y replicarlas con los colaboradores del proceso/dependencia correspondiente.

Parágrafo 11. La Subdirección de Talento Humano designará los brigadistas conforme a las disposiciones del Sistema de Gestión de Salud y Seguridad en el Trabajo.

ARTÍCULO CATORCE. Cumplimiento funciones de Gestión Ambiental. Para dar cumplimiento a las funciones establecidas en el artículo 6 del Decreto 1299 de 2008, la Subdirección de Gestión Administrativa es la dependencia responsable al interior de la entidad de liderar, implementar y mantener el Sistema de Gestión Ambiental y sus componentes, con el acompañamiento de la Subdirección de Desarrollo Organizacional y demás dependencias que se requieran en el marco del desarrollo de acciones.

ARTÍCULO QUINCE. Vigencia y derogatoria. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga expresamente la Resolución 17564 de 2019 y todas las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,



Dada en Bogotá, D.C.,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN NACIONAL,


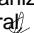


JOSE DANIEL ROJAS MEDELLIN

Aprobó:

Lucy Maritza Molina Acosta – Secretaria General 
William Felipe Hurtado Quintero – Jefe Oficina Asesora Jurídica 

Revisó:

Farid Barrera Molina – Subdirectora de Desarrollo Organizacional 
Lexi Adriana Carrillo Peña – Asesora Secretaria General 

Proyectó:

Lina Mercedes Durán Martínez Profesional Especializado Subdirección Desarrollo Organizacional 